

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4854 de fecha 07 de octubre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-410-COT24 para la "Adquisición de equipamiento deportivo para Salud Rural".
5. La Orden de Compra N°3864-469-AG24, por la suma de \$759.960.- (Setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido, enviada al proveedor INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADA, el 14 de octubre de 2024 y aceptada por el proveedor el 16 de octubre de 2024.
6. La factura N°58724 de fecha 05 de noviembre de 2024. Recibida en la institución el día 06 de noviembre de 2024.
7. El Decreto N°5705 de fecha 28 de noviembre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$60.797.- (Sesenta mil setecientos noventa y siete pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 10 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico.
9. Los descargos realizados por el proveedor, recibidos el 16 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de equipamiento deportivo para Salud Rural, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles administrativos, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-410-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de copras, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°58724, recibida con 8 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 8%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$60.797.- (Sesenta mil setecientos noventa y siete pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se reciben descargos de parte del proveedor.

8. Que, según descargos recibidos de parte del proveedor, donde confirma que efectivamente se produjo el atraso, donde indica que lamenta el retraso lo que se debió a circunstancias ajenas a la empresa.
9. Que, analizados los antecedentes no se adjuntan documentos que respalden lo expuesto, situación por la que no son acogidos los descargos.

DECRETO EXENTO N°6027

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADA., RUT:77.662.300-8, por un monto \$60.797.- (Sesenta mil setecientos noventa y siete pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

- C.c.
- | | |
|--|---------|
| 1.- INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADO. | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | ...(01) |